



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL

ACTA No. 07-2026.-

Referencia: No. AC- CCC-PEPU-2026-0001

Acta mediante la cual se aprueba **EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION PROVEEDOR UNICO**, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas y la Designación de Peritos que evaluarán las Ofertas Recibidas para la Contratación de **COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL SECTOR LOS CAJUILES**, REFERENCIA: Referencia: No. AC- CCC-PEPU-2026-0001, Apegado a lo establecido en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones.

En la ciudad de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez Republica Dominicana, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Cevicos, conformado por los señores, : **Lic. Edward José Contreras Díaz**; Presidente/Alcalde, **José Darío Guevara**; Tesorero Municipal/Miembro, **Lic. Wilson Andrés Duvergé Lora**; Consultor Jurídico / Miembro, **Agrim. Anderson Duvergé**; Enc. De Compra y contrataciones / Miembro, **Lic. Yrael Alfredo Cruz Nicasio**; Enc. Libre Acceso a la información/Miembro, con la siguiente agenda:

Primero: Aprobación del pliego de condiciones y del procedimiento de selección **DE PROVEDOR UNICO** para la **COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL SECTOR LOS CAJUILES**, REFERENCIA: Referencia: No. AC- CCC-PEPU-2026-0001.

Segundo: Designación de los peritos que evaluarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: Que, según las atribuciones conferidas al comité de compras y contrataciones vía el del reglamento de aplicación No. 52-26, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que dado, que el presupuesto estimado para la compra asciende a (RD\$ 5,000,000.00), y de acuerdo a las previsiones de la ley No. 47-25 los umbrales establecidos para el año 2026 que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veintiséis 2026, en este procedimiento de selección procede agotar un **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PROVEEDOR ÚNICO**, en vista que después de un análisis profundo, se pudo identificar un solo terreno que cumpla con las especificaciones técnicas que busca la alcaldía, sin exceder el monto aprobado para la compra.

El comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cevicos, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley 340-06, el Reglamento de aplicación de la misma No. 543-12,

CONSIDERANDO: Que hemos identificado que los técnicos de esta institución, los señores: Ing. Wilmer Enmanuel Almonte Fernández, Lic. Leoncio Álvarez, contable, Lic. Héctor Rafael Martínez, contralor, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata, como peritos del presente proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de Cevicos, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en la citada Ley núm. 47-25.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley no. 47-25, número 52-26.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de bienes generales; El acto de aprobación de las Bases de Contratación.

VISTO: El manual de procedimientos para **PROCEDIMIENTOS EXCEPCIÓN MEDIANTE PROVEEDOR UNICO.**

El comité de compras y contrataciones de la Alcaldía de Cevicos, resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que el procedimiento de selección sea mediante **EXCEPCIÓN MEDIANTE PROVEEDOR UNICO** y, en consecuencia, apoderar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la institución para que proceda a la elaboración y publicación de la convocatoria en el Portal Institucional, de conformidad con las especificaciones contenidas en la Ley 47-25 y el Reglamento de aplicación de la misma no. 52-26.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito a: Ing. Wilmer Enmanuel Almonte Fernández, Lic. Leoncio Álvarez, contable, Lic. Héctor Rafael Martínez, contralor, para que asesoren al comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Cevicos.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

En el Municipio de Cevicos Provincia Sánchez Ramírez a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2026.


José Darío Guevara

Tesorero Municipal/Miembro


Lic. Wilson Andrés Duvergé Lora
Consultor Jurídico / Miembro


Agrim. Anderson Duvergé

Enc. De Compra y contrataciones / Miembro


Lic. Yrael Alfredo Cruz Nicasio

Enc. Libre Acceso a la información/Miembro


Lic. Edward José Contreras Díaz

Presidente del Comité/Alcalde

